



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
ESTANISLAO DE KOSTKA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR, DTE. ARLETH AMADOR
VEGA, DDO: JOSE TEHERAN.
RAD. 13647408900120190010800

MARZO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Solicita la abogada de la demandante en el proceso, que los 13 depósitos judiciales que se encuentran en estado pendiente de pago, pero autorizados para pagar a orden de la demandante en el proceso, se paguen a su favor, alegando que la demandante se encuentra enferma.

Al respecto se tiene que, además de que implicaría la anulación de orden por orden, no acompaña la solicitante la evidencia del estado de salud de la beneficiaria de la orden de pago, siendo que cada orden, -pese a su facultad de recibir- se hace a favor del solicitante actual.

En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de anulación de orden de pago de depósitos judiciales, por las razones señaladas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aadd3d7361507e69919575fae198f525c8b61f1cc9218dd87f42b0c6abe7a216**

Documento generado en 22/03/2022 09:22:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>